



## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES ACADÉMICAS DE MÁSTER DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

### Redacción actual del artículo 1: Miembros de la Comisión Académica de Máster

1. La composición de la Comisión Académica estará integrada por los siguientes miembros:
  - El/La Decano/a, quien la presidirá o Vicedecano/a en quien delegue.
  - La Secretaría académica del Centro que actuará como secretaria de la Comisión
  - El/La Vicedecano/a con responsabilidades en la Organización Académica
  - El/La representante del Vicedecanato responsable de la Calidad del Centro
  - La Coordinación del Máster.
  - Tres profesores/as que impartan docencia en el Máster, elegidos por acuerdo del Consejo del Departamento con mayor participación en la docencia del título del Máster que corresponda.
  - El/La representante de los estudiantes en la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
2. El mandato de los miembros por razón de su cargo académico o puesto de representación estará supeditado a la duración del mismo. El mandato de los vocales será de 2 años, salvo que dejaran de impartir docencia en el título, en cuyo caso deberán ser sustituidos por el mismo procedimiento por el cual fueron nombrados.
3. Los miembros de la Comisión perderán su condición de tales
  - a) Por extinción del mandato.
  - b) Por renuncia expresa, mediante escrito dirigido al Decano/a.
  - c) Por pérdida o cambio de las condiciones académicas y/o administrativas que le permitieron ser elegido.
  - d) Por cualquier otra causa prevista en el ordenamiento jurídico.
  - e) Por renovación total de la Junta de Centro que les nombró, en cuyo caso se entenderá prorrogado el mandato de los miembros de la Comisión hasta el nombramiento de la nueva Comisión por la Junta de Centro entrante.
4. El/la Presidente/a de la comisión podrá invitar con voz pero sin voto a la comisión a algún experto/a en función de los temas a tratar, si lo considera oportuno

### Se propone la siguiente modificación en la redacción del artículo 1 por la siguiente:

1. La composición de la Comisión Académica estará integrada por los siguientes miembros:
  - El/La Decano/a, quien la presidirá o Vicedecano/a en quien delegue.
  - La Secretaría académica del Centro que actuará como secretaria de la Comisión
  - El/La Vicedecano/a con responsabilidades en la Organización Académica
  - El/La representante del Vicedecanato responsable de la Calidad del Centro
  - La Coordinación del Máster.
  - Tres profesores/as que impartan docencia en el Máster, elegidos por acuerdo del Consejo del Departamento con mayor participación en la docencia del título del Máster que corresponda.
  - El/La representante de los estudiantes en la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
  - **En el supuesto de másteres interuniversitarios, el coordinador de máster de la Universidad con la que se comparte el título.**



2. El mandato de los miembros por razón de su cargo académico o puesto de representación estará supeditado a la duración del mismo. El mandato de los vocales será de 2 años, salvo que dejen de impartir docencia en el título, en cuyo caso deberán ser sustituidos por el mismo procedimiento por el cual fueron nombrados.
3. Los miembros de la Comisión perderán su condición de tales
  - a) Por extinción del mandato.
  - b) Por renuncia expresa, mediante escrito dirigido al Decano/a.
  - c) Por pérdida o cambio de las condiciones académicas y/o administrativas que le permitieron ser elegido.
  - d) Por cualquier otra causa prevista en el ordenamiento jurídico.
  - e) Por renovación total de la Junta de Centro que les nombró, en cuyo caso se entenderá prorrogado el mandato de los miembros de la Comisión hasta el nombramiento de la nueva Comisión por la Junta de Centro entrante.
4. El/la Presidente/a de la comisión podrá invitar con voz pero sin voto a la comisión a algún experto/a en función de los temas a tratar, si lo considera oportuno

